



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de diciembre del 2003
No. 114

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, REFERENTE AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2004.

AVISOS JUDICIALES: 4315, 4404, 4414, 4290, 2426-A1, 2427-A1, 2428-A1, 1616-B1, 1617-B1, 1618-B1, 4433, 2415-A1, 2417-A1, 2418-A1, 2420-A1, 2422-A1, 1620-B1, 1621-B1, 1622-B1, 1623-B1, 1624-B1, 1625-B1, 1626-B1, 1627-B1, 4423, 4424 y 4427.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4435, 4425, 4426, 4432, 4435, 1628-B1, 4422, 2416-A1, 2419-A1, 2423-A1, 2424-A1, 2425-A1, 1619-B1, 2421-A1, 4431, 2429-A1, 4428, 4434, 4429, 4430 y 4435-BIS.

SUMARIO:

Fe de Erratas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Amecameca, publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de agosto de 2003.

Fe de Erratas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acolman, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de septiembre de 2003.

Fe de Erratas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otumba, publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de octubre de 2003.

Fe de Erratas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec, publicado en la Gaceta del Gobierno el 29 de septiembre de 2003.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 59 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se acuerda autorizar como periodos vacacionales y días inhábiles con suspensión de labores, para las Dependencias del Poder Judicial del Estado de México, para el año dos mil cuatro, los siguientes:

05 de Febrero

Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917.

8 y 9 de Abril

Suspensión de labores.

5 de Mayo

Aniversario de la Batalla de Puebla.

12 de Julio

Día del Abogado

Del 19 al 30 de Julio del 2004.

1er. Periodo de vacaciones (Verano 2004).

En este periodo deberá disfrutar de vacaciones todo el personal de las Dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal de guardia que lo disfrutará del 2 al 13 de agosto, inclusive, del año 2004.

Los Juzgados Penales que funcionan con Oficinas de Partes Común, disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA.	Del 19 al 30 de Julio Del 2004.	Del 02 al 13 de Agosto del 2004.
1o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
2o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
3o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
4o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
5o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
1o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
2o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
3o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
4o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
4o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
5o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
1o. IXTLAHUACA	DESCANSA	LABORA
2o. IXTLAHUACA	LABORA	DESCANSA
1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
4o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
5o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
6o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
1o. TENANCINGO	DESCANSA	LABORA
2o. TENANCINGO	LABORA	DESCANSA
1o. LERMA	DESCANSA	LABORA
2o. LERMA	LABORA	DESCANSA
1o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	DESCANSA	LABORA
2o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	DESCANSA	LABORA
3o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	LABORA	DESCANSA
1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
3o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
4o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
5o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
6o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
7o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
8º TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
5o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
6o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
7o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
JUZGADOS PENALES DE CUANTIA MENOR	Del 19 al 30 de Julio Del 2004.	Del 02 al 13 de Agosto del 2004.
1o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
2o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA

1o. NAUCALPAN	DESCANSA	LABORA
2o. NAUCALPAN	LABORA	DESCANSA
1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA

15 y 16 de Septiembre

Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia.

1º y 2 de Noviembre

Suspensión de labores.

Del 20 al 31 de Diciembre del 2004.

2o. Período de vacaciones

(Invierno 2004-2005).

En este período deberá disfrutar de vacaciones todo el personal de las Dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal de guardia que lo disfrutará del 3 al 14 de Enero, inclusive, del año 2005.

Los Juzgados Penales que funcionan con Oficinas de Partes Común, disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA.	Del 20 al 31 de Diciembre del 2004	Del 03 al 14 de Enero del 2005
1o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
2o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
3o. CHALCO	LABORA	DESCANSA
4o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
5o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
1o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
2o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
3o. CUAUTITLAN	LABORA	DESCANSA
4o. CUAUTITLAN	DESCANSA	LABORA
1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
4o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
5o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
1o. IXTLAHUACA	LABORA	DESCANSA
2o. IXTLAHUACA	DESCANSA	LABORA
1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
4o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
5o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
6o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
1o. TENANCINGO	LABORA	DESCANSA
2o. TENANCINGO	DESCANSA	LABORA
1o. LERMA	LABORA	DESCANSA
2o. LERMA	DESCANSA	LABORA
1o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	LABORA	DESCANSA
2o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	LABORA	DESCANSA
3o. TEXCOCO (MOLINO DE FLORES)	DESCANSA	LABORA

1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
3o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
4o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA
5o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
6o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
7o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
8o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA

1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
5o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
6o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
7o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA

JUZGADOS PENALES DE CUANTIA MENOR	Del 20 al 31 de Diciembre del 2004.	Del 03 al 14 de Enero del 2005.
--	--	--

1o. CHALCO	DESCANSA	LABORA
2o. CHALCO	LABORA	DESCANSA

1o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA
2o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	DESCANSA	LABORA
3o. ECATEPEC DE MORELOS (CHICONAUTLA)	LABORA	DESCANSA

1o. NAUCALPAN	LABORA	DESCANSA
2o. NAUCALPAN	DESCANSA	LABORA

1o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA
2o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	DESCANSA	LABORA
3o. NEZAHUALCOYOTL (BORDO DE XOCHIACA)	LABORA	DESCANSA

1o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	DESCANSA	LABORA
2o. TLALNEPANTLA (BARRIENTOS)	LABORA	DESCANSA

1o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA
2o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
3o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	LABORA	DESCANSA
4o. TOLUCA (ALMOLOYA DE JUAREZ)	DESCANSA	LABORA

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, H. Legislatura Local, C. Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados de Circuito y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas, para los efectos legales procedentes, y publíquese en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el "Boletín Judicial". Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICANA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LÓ FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LUIS RAMIREZ ANGELES.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 610/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANDREA LARA TENANGUILLO, en contra de LUIS RAMIREZ ANGELES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva. C).- El pago de alimentos vencidos y no pagados, y otras prestaciones, ignorándose su domicilio, por auto de fecha

diecisiete de noviembre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo por este medio, auto antes indicado del tenor literal siguiente: A sus autos el escrito de cuenta presentado por ANDREA LARA TENANGUILLO, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec, y la Dirección General de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado LUIS RAMIREZ ANGELES, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su

rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4315.-28 noviembre, 9 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México; la Juez del conocimiento, dictó un auto en el expediente número: 799/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL TAGLE MUNGUÍA, en contra de BLANCA EUGENIA CAJERO CALLEJAS; y, ordenó sacar a remate en primer almoneda de remate, la venta del bien embargado, consistente en:

"1.- Un vehículo marca Ford Mystique, modelo 98, número de serie 3MEBM66L2WM600251, color azul rey, placas de circulación LJP-7667, del Estado de México, interiores color gris de velur, 6 cilindros, 4 puertas, automático, sin número de motor a la vista, en regular estado de uso."

Sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien embargado por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primer almoneda de remate las once horas del día veintisiete de enero de dos mil cuatro. Dado en la Ciudad de Toluca, México; a los veintiséis días de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

4404.-8, 9 y 10 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 546/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO OTHON J. SANCHEZ VARGAS, en su carácter de apoderado legal de la empresa CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GUTIERREZ, la Jueza del Conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con segunda secretaria de acuerdos que da fe.- Dictó lo siguiente:

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.- Metepec, México, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil tres, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, ante la presencia de la Jueza del Conocimiento LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSARIO PEREZ ARAZO, que al final da fe de lo actuado.

... "VISTO LO SOLICITADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., Y EN RAZON DE QUE LA PRESENTE ALMONEDA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DADO QUE NO

EXISTES POSTORES A LA MISMA, COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 764 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas del año dos mil dos, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, RESULTADO DE LA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO PRIMITIVO, decretada por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código aplicado supletoriamente por lo que háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor de los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen: Un módulo de frenos ABS, número de parte 56030000, forrado de aluminio natural, con fecha de hechura del año de 1994, dos módulos de frenos controller antilockbrake con número 4672287 (rayadas de uso) con fecha de hechura 6/04/90, un módulo de frenos con controller antilock Bracke número 4605094, con fecha de pedimento 6/05/94, dos módulos de frenos número 4686226, rayados y con rastros de haber sido despegados, fecha de pedimento del 1994, un módulo de frenos con número 4759720, con fecha de pedimento 10 de junio de 1993, dos módulos lógicos número de parte 4686058, con fecha de pedimento diez de junio del año 1993, y un módulo de bolsa de aire con número de patente 4759742 sin fecha de parte, expidanse los edictos correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar"...

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROSARIO PEREZ ARAZO, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.- Se expiden los edictos correspondientes en fecha tres de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4414.-8, 9 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 443/02, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por SIMITRIO ROSAS VELAZQUEZ, en contra de MAXIMINO HERNANDEZ GARCIA. El Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de enero del dos mil cuatro, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, ubicado en Ejidos de San Buenaventura, lote 27, manzana 35, Sección Colonia actualmente Seminario, partida 381-6476, volumen 310, libro primero, sección primera, de fecha dos de agosto de 1991, cuyas medidas y colindancias son: norte: 09.00 metros con calle sin nombre; al sur: 20.70 con lote 1; al oriente: 9.00 metros con lote 2; al poniente: 21.030 con lote 26, con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que

se fijen en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en términos del artículo 768, del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Toluca, México, 14 de noviembre de 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4290.-26 noviembre, 2 y 9 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 347/03-1.

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y SIMON MENDOZA GUERRERO.

ALICIA TREJO LOBATO, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., SIMON MENDOZA GUERRERO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la usucapión respecto del lote de terreno número tres, de la manzana doscientos treinta y cinco, de la sección segunda, del Fraccionamiento JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: 7.00 m linda con calle 37; al noreste: 12.00 m linda con lote 4; al sureste: 7.00 m linda con lote 18; y al suroeste: 12.00 m linda con lote 2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, celebrado entre SIMON MENDOZA GUERRERO y la suscrita, respecto del inmueble antes citado, esta ha sido desde entonces y hasta la fecha la poseedora del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, se hace saber a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y SIMON MENDOZA GUERRERO que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2426-A1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIO REYES GONZALEZ
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MANUELA GONZALEZ GARCIA Y JESUS REYES MERLOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 429/2003-1, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión mediante sentencia definitiva que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva usucapión; respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana cincuenta y cuatro, sección única, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en siete metros con calle Nicaragua; al sureste: en siete metros con lote treinta y uno; al noreste: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote trece; y al suroeste: en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote once. Comunicando a usted que se le concede un plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de septiembre de dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2427-A1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 599/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA en contra de GRUPO FUMAO, S.A. DE C.V., y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda los bienes muebles consistentes en: 1.- Una computadora marca Hewlett Packard, color gris, modelo D5258A, con bocinas sin funcionar con un valor de \$ 1,200.00. 2.- Un CPU marca Hewlett Packard, color gris, con número de serie MXO4503675, en mal estado, con un valor de \$ 1,500.00. 3.- Un teclado marca Hewlett Packard, color gris, serie 5302, en mal estado con un valor de \$ 600.00. 4.- Una impresora marca Cannon, modelo BJC-240, con número de serie EGN65577 en regular estado de conservación con un valor de \$ 1,000.00. 5.- Un scanner marca Hewlett Packard con número de serie CN0871115X en regular estado con un valor de \$ 1,200.00. 6.- Un fax marca Panasonic con número de serie 240767 en regular estado de conservación y funcionando con un valor de \$ 1,800.99. 7.- Una cafetera marca Moulinex, con número de serie DS12850W00 con un valor de \$ 250.00, un radio marca Sound-Sonac, modelo S5306, color gris con un valor de \$ 450.00, misma que se llevará a cabo a las doce horas del veintidos de enero del dos mil cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,000.00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo. Se expide la presente a los tres días del mes de diciembre del dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

2428-A1.-9, 15 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 710/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por NICOLAS SALDAÑA CASAS en contra de FERNANDO HINOJOSA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Payatl, lote 42, manzana 584, del Barrio de Plateros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.00 m linda con lote número treinta; al sur: 14.00 m linda con lote número 28; al oriente: 10.00 m linda con propiedad particular; al poniente: 10.00 m linda con calle, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1618-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 709/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por OCTAVIO CRUZ CRUZ en contra de MOISES SANTIAGO FLORES MOZO Y HORTENCIA RAMIREZ MILACATL, respecto del inmueble ubicado en calle Payatl, lote 39, manzana 584, del Barrio de Plateros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.00 m linda con lote veintiocho; al sur: 14.00 m linda con lote número 26; al oriente: 10.00 m linda con propiedad particular; al poniente: 10.00 m linda con calle, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1617-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 557/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por NICOLAS SALDAÑA CASAS en contra de ANA MARIA MARTINEZ ACEVEDO, respecto del inmueble ubicado en calle Payatl, lote 41, manzana 584, del Barrio de Plateros, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.00 m linda con lote número 29; al sur: 14.00 m linda con lote número 27; al oriente: 10.00 m linda con propiedad particular; al poniente: 10.00 m linda con calle, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chimalhuacán, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1618-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 886/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA endosatario en procuración de MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ, en contra de PEDRO ARENAS BENITEZ, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, señaló las doce horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: un vehículo marca Volkswagen tipo Atlantic, con placas de circulación LTL 2966 del Estado de México, de color vino, llantas lisas, número de motor ER028287, chásis número 16C0390063, sin molduras, ni tapa de gasolina, con un golpe y rayón en la salpicadera trasera del lado derecho, facia rota del frente derecho, sin auto estereo ni bocinas, sin elevadores en ambas puertas, transmisión automática, modelo 1982, valuado en la suma de \$7,890.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); 2).- Un televisor marca Samsung de veinte

pulgadas aproximadamente, mueble negro, modelo CT5038, serie número 3CDT200044M, con antena de conejo, careciendo en un extremo de metal, valuado en la suma de \$867.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). 3).- Un televisor marca Sony de veintitún pulgadas aproximadamente, modelo KV-21ME42/8, serie número 4136115, valuado en la suma de \$1,792.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). 4).- Un modular marca Panasonic, doble cassette, compartimiento para cinco discos compactos, modelo SA-HM700, serie número PSLJB004109, con dos bafes con el mismo número de modelo y serie SB-HM700, sin comprobar funcionamiento, valuado en la suma de \$1,593.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,142.00 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos designados en los autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquense a postores, anúnciese la venta de los bien embargados por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes; notifíquese en forma personal a la parte demandada de la celebración de la presente almoneda, a fin de que comparezca al local de éste Juzgado el día y hora antes indicado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4433-9, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONTRERAS CABALLERO GUADALUPE en contra de ALFONSO MARTINEZ GUZMAN Y/O, expediente 591/02, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del dos mil tres. . . para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado, ubicado en calle Eje 5 s/n, manzana 19, lote 11 (2) fracc. Ciudad Labor, Sección Lomas de Cartagena, Tultitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiuno de enero próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere. México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

2415-A1-8, 16 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ROMO FLORES CASIMIRO Y FELICITAS RAMIREZ ALVAREZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor AGUSTIN VARGAS OJEDA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número

449/2003, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble marcado como lote tres, manzana 362, de la Calle 29, Séptima Sección, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, actualmente Andador 29, número 222, lote 3, manzana 362, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce metros colinda con lote cuatro; al sur: en doce metros colinda con lote dos; al oriente: en diez metros colinda con lotes veinte y veintiuno; al poniente: en diez metros colinda con Calle Veintinueve ahora Andador Veintinueve, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2417-A1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JESUS ALBERTO GENIS ZUÑIGA Y SANDRA SUSANA SORIA JASSO.

Se les hace saber que en este Juzgado se sigue el juicio ordinario mercantil, bajo el expediente número 210/99, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en su contra, en relación a las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de 454,986.27 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal; B.- El pago de la cantidad de 96,697.73 UDIS (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses ordinarios devengados y no pagados; C.- El pago de la cantidad de 6,766.24 UDIS (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de seguros no pagados; D.- El pago de la cantidad de 7,499.42 UDIS (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios, entre otras; respecto del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria del inmueble ubicado en la casa marcada con el número cinco y dos cajones de estacionamiento, del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número ciento cincuenta de la calle Calacoaya, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes denominados "El Olivo", "La Cantera" y la fracción poniente del lote denominado "Sitio de Casa", del Fraccionamiento "Calacoaya", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México.

Y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta Resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2418-A1.-9, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 371/2003.
DEMANDADO: BARTOLO MORENO SOTO.

En el expediente 371/2003, relativo al juicio ordinario civil, prescripción adquisitiva, promovido por ARMANDO GALEANA MEJIA, en contra de BARTOLO MORENO SOTO, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil tres, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones; . . . a) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del terreno con casa en él construida, por haberlo poseído por más de veinticinco años, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, siendo este el terreno denominado "El Huizache", con casa en él construida, ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, anteriormente, ahora en la actualidad conocido dicho terreno como ubicado en la calle de Pirámide de La Luna, número uno, en la Colonia Ampliación E Los Angeles, Santa Cecilia, Acatitlán, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 44.80 metros y linda con Pablo Silva; al sur: en 44.80 metros y linda con Máximo Baca; al oriente: en 7.70 metros y linda con servidumbre de paso; al poniente: en 8.90 metros y linda con el señor Isidoro Tinoco. Teniendo una superficie total de 391.80 metros cuadrados; . . . b) Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, correspondiente por lo tanto la sentencia definitiva, que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad . . . c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado. Los que se expiden a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2420-A1-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 655/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. MATILDE SANCHEZ HIDALGO en contra de ARTURO TERAN ROSALES, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las catorce horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo de conversión microbús de la marca Chevrolet tipo P-30, modelo mil novecientos noventa y dos, con placas de circulación 716010J del Estado de México, número de motor 3GCHP42X5NM209402, con número de serie X5NM209402, en color blanco con franjas verdes en la parte lateral, el cual presenta el medallón, estrellado, el parabrisas estrellado, la caja de velocidades en mal estado, con tres llantas en buen estado y un promedio de vida útil, en un cincuenta por ciento, el piso se encuentra en mal estado, los asientos en buen estado sin asiento de chofer. Debiendo exhibir la cantidad total del precio fijado que lo es la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos diarios que se fija en este Juzgado. Se expide el presente a los cuatro días del mes de diciembre días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

2422-A1.-9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 775/2003.

DEMANDADO: JOSE GARCIA HERNANDEZ.

JOEL ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 288, de la Colonia Aurora, (actualmente Benito Juárez), de la calle Mariquita, número oficial 306, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 46, al sur: 17.00 m con lote 48, al oriente: 09.00 m con calle Mariquita, al poniente: 09.00 m con lote 24, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y

Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1620-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.
E IGNACIA SALDIVAR GONZALEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: RUBEN DIAZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 709/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, el otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato de cesión de derechos celebrado referente al lote de terreno número 029 manzana 22 super manzana 9, de la calle Valle de Los Angeles número oficial 268 de la Colonia Valle de Aragón Primera Sección de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1621-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

ARTURO SOSA TAFOYA, por su propio derecho en el expediente número 673/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda en la prescripción positiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 14, manzana 40, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con calle Sultepec, al sur: 17.00 m con lote 13, al oriente: 09.10 m con lote 15 y al poniente: 09.10 m con calle Allende; y con una superficie total de: 154.70 m2. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarta Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1622-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 193/2003.

DEMANDADO: FERMINA LOPEZ IBARRA DE ZARATE.

MARCO ANTONIO REYES RUVALCABA Y HUGO DANIEL REYES RUVALCABA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno que se localiza en calle Coronelas lote 15, manzana 128, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 14 "A", al sur: 17.00 m con lote 16, al oriente: 9.00 m con calle Coronelas, al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de noviembre del dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1623-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUSTASIO MARTINEZ CASAOS.

ROSA ISELA MARTINEZ CASAOS, por su propio derecho, en el expediente número 636/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del predio marcado con el número 38 de la manzana 258 de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda, al norte: 17.25 m con lote 37, al sur: 17.15 m con lote 39, al oriente: 09.05 m con calle Mixtecas, al poniente: 09.10 m con lote 13, con una superficie total de: 156.09 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos de diciembre del 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1624-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAMIENTO.

La Ciudadana Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 338/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NIEVES MARTINEZ LARA, en contra de ALICIA ROSARIO ARRIAGA Y YOLANDA DOMEZAIN ROSARIO; ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO.- Nezahualcóyotl, México, treinta y uno de octubre de dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, contrato de arrendamiento y copias simples que a él se acompaña, se tiene por presentado a NIEVES MARTINEZ LARA, visto su contenido atento al estado procesal que guarda el presente expediente del que se desprende que a la fecha obran en autos los informes remitidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, así como el Jefe de la Policía Ministerial de la misma entidad, de los que se desprende que no fue posible localizar el actual domicilio de la demandada YOLANDA DOMEZAIN ROSARIO; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a YOLANDA DOMEZAIN ROSARIO, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial de la entidad, además de fijarse en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución; haciéndole saber a dicha litigante que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía; ello para los fines conducentes.

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firmó la Licenciada Emilia Camargo Pérez, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México, que actúa en forma legal con Secretario, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, se expide el presente a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Gabino Aldana Hernández.-Rúbrica.

1625-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 730/03.

CODEMANDADO: JUAN FRANCISCO JIMENEZ.

ANGELICA ROCIO VARGAS MORALES, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 32, ubicado en la calle Poniente diecinueve número cuatrocientos diecinueve de la Colonia Ampliación La Perla, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con calle Norte Tres, al sur: 15.00 m con lote 41, al oriente: 8.05 m con lote 1, y al poniente: 8.05 m con calle Poniente Diecinueve, con una superficie total de: 121.75 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que si, pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1626-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En el expediente número 257/2003-1, JORGE ALVAREZ JUAREZ, ALFONSO ALVAREZ JUAREZ Y FRANCISCO ALVAREZ JUAREZ, demanda de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número veintiocho y casa en él construida marcada con el número oficial treinta y uno, ubicados sobre la Avenida Maestro Emilio G. Baz, de la manzana treinta y dos, de la Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que se identifica por tener las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: en diez metros con lotes dos y veintiséis de la misma manzana, al sur: en diez metros con la Avenida Maestro Emilio G. Baz, al oriente: en catorce metros treinta centímetros con el lote uno de dicha manzana, al poniente: en trece metros sesenta centímetros con el lote veintisiete de la propia manzana. El Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la enderezada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1627-B1.-9 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 537/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AURORA GOMEZ GARCIA, en contra de JIMENEZ Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JOSE HUMBERTO JIMENEZ PEÑALOZA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, en la primera almoneda de remate de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día trece de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Humaxac", municipio de San Mateo Texcalyacac, Distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, bajo el asiento número 613, a fojas 93, volumen XXIV, libro primero, sección primera, de fecha 4 de enero de 1996, a nombre de AURORA GOMEZ GARCIA, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.10 m con carretera México-Tenango, al sur: 26.10 m con Santos González, al oriente: 168.10 m con Eufasio Martínez y Ciro Valle Ramírez, al poniente: 166.00 m con Jesús Izquierdo, con una superficie aproximada de: 4,360 m². Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en las tablas de avisos de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, además fíjense dichos edictos en el lugar de costumbre del Juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día cuatro de diciembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4423.-9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 447/00, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL GONZALEZ BERMUDEZ en contra de ZENAI DA LONGINO JULIAN.- El Juez

Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las trece horas del día quince de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado en autos consistente en terreno con construcción ubicado en el domicilio conocido poblado de Zanja Vieja, Temoaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 124.00 m con Navor Silverio, al sur: 122.00 m con Juan Bermúdez, al oriente: 35.65 m con Barranca, al poniente: 30.00 m con camino público, con una superficie aproximada de: 3,730.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 457, volumen 380, libro primero, sección primera, de fecha 25 de noviembre del 1997, a favor de ZENAI DA LONGINO JULIAN. Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$177,300.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento. Por lo que convóquense postores, Toluca, México, a veinticinco de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ma. del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4424.-9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 14/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., a través de sus apoderados, contra INFORMATICA PROFESIONAL PERSONALIZADA, S.C., JUANA IRMA VALDEZ CONTRERAS, EDUARDO MORENO LAILSON Y MARGARITA LAILSON GARCIA, el Juez Cuarto Civil señaló las diez horas del día veintiuno de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Pirules, lote 15, manzana L, en el Fraccionamiento Residencial Campestra "Rancho La Virgen", en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes, al norte: 30.00 m con lote dieciséis, al sur: 30.00 m con lote catorce, al oriente: 20.05 m con calle Violetas, ahora Pirules, al poniente: 20.05 m con lote número siete, con una superficie de: 601.50 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, bajo la partida número 834-38, volumen 336, libro primero, sección primera, foja 80, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a los avalúos respectivos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores.-Toluca, México, a cuatro de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

4427.-9, 15 y 19 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13796/515/03, C. ALMA ORTIZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, predio denominado El Solar de la casa, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda:

norte: 13.60 m con Juan Rivas Salinas; sur: 13.60 m con calle Alvaro Obregón; oriente: 31.80 m con Paulino Ortiz Ramirez y Víctor Juárez Hernández; poniente: 31.80 m con Leopoldo Munguía Ortiz. Superficie aproximada de 432.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 21 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. Núm. 13795/514/03, C. MARIA TERESA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno s/n, manzana s/n, calle s/n, predio denominado Doña Alfonso, Bo. de Tlaltepán, actualmente Independencia No. 16, Paraje Doña Alfonso, Colonia Bo. de Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán, México, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.20 m colinda con Remedios Castro; sur: 12.50 m colinda con camino vecinal; oriente: 19.00 m colinda con Javier Castro; poniente: 24.80 m colinda con Pedro Acuña. Superficie aproximada de 257.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 24 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. Núm. 13462/216/02, C. SILVIA CARRETO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana s/n, calle Manzanillo, Col. Buenavista, predio denominado La Joya, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.00 m con Isabel Pacheco; sur: 16.00 m con calle Manzanillo; oriente: 13.00 m con Rogelio García; poniente: 13.00 m con Concepción Chávez. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. Núm. 9838/342/03, C. JUAN MORALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santo Tomás, predio denominado El Capulín, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con Manino Calzada Padillo; sur: 15.00 m linda con entrada privada; oriente: 12.00 m linda con camino público; poniente: 12.00 m linda con Pedro Trejo Díaz. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de octubre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. Núm. 246/026/2002, C. ROGELIO MORALES MORLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, de la calle El Zapote, Colonia Santa Bárbara, predio denominado El Solar, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.58 m con Valentín Morlán y Rafael Morlán; sur: 12.60 m con Juan Morlán; oriente: 20.30 m con Pedro Morlán; poniente: 20.72 m y 8.10 m con Rafael Morlán calle Cda. Zapote. Superficie aproximada de 348.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de octubre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. Núm. 66/03/02, C. SARA GOMEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Metepec Delegación de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 27.80 m colinda con Hilario Corona, Jaime Guzmán y Sixto Corona, 4.20 m; sur: 27.30 m colinda con camino público; oriente: 28.70 m colinda con Sixto Corona y el segundo 54.60 m colinda con Ricardo Corona; poniente: 80.20 m colinda con Perfecta Pineda e Irene Juárez. Superficie aproximada de 2,373.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 28 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. Núm. 12254/450/03, C. ANA MARIA CUELLAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arboledas No. 8, Colonia Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.52 m con Sra. Flora Cuéllar; sur: 34.40 m con Sr. Vicente Acuña; oriente: 13.30 m con Sra. Cruz Torres; poniente: 12.60 m con Sra. Nicolasa Cuéllar. Superficie aproximada de 321 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 28 de noviembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 7498/488/03, C. JOSE ELOY JARILLO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno s/n, calle Hidalgo, Colonia Independencia, actualmente Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m colinda con calle Hidalgo; sur: 7.00 m con propiedad privada; oriente: 18.00 m colinda con Juan Sánchez; poniente: 18.00 m colinda con Mónica Brenda. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 19 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 8716/677/03, C. EDGAR MANUEL ROMAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, de la manzana 5, del predio denominado "Las Nopaleras", de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.00 m con lote No. 10; sur: 15.00 m con lote No. 12; oriente: 8.00 m con donación; poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 20 de octubre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1763/338/03, VILLEGAS MENDOZA JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Monte Alto, pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en 27.00 m con José Ramírez, al norte: en 17.60 m con José Ramírez, al norte: en 08.50 m con José Ramírez, al noreste: en 102.00 m con José Ramírez, al sur: en 48.35 m con camino vecinal, al sur: en 22.00 m con camino vecinal, al sureste: en 23.00 m con camino vecinal, al oriente: en 108.00 m con Bringas Vergara Arturo, Juan Josefina y Guillermo de apellidos Cruz Villegas, al suroeste: en 44.00 m con barranca, al poniente: en 60.00 m con río de agua limpia. Superficie aproximada de: 12,707.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de noviembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4425.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 868/226/03, RENE MARIO ROJAS CALLEROS Y NANCY NOEMI ORTIZ CASTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Niños Héroes, Bo. San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en 16.50 m con Avenida Niños Héroes, al sur: en 15.00 m con José García, al oriente: en 20.00 m con Víctor García Miguel, al poniente: en 20.00 m con Avenida Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de diciembre del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4426.-9, 12 y 17 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 852/339/2003, OSVALDO FERREIRA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre S/N, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 9.62 m con Av. 16 de Septiembre, al sur: 9.73 m con Angel Cuevas, al oriente: 35.50 m con Juana Cervantes Rojas, al poniente: 36.23 m con Adalberto Rojas. Superficie aproximada: 347.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4432.-9, 12 y 17 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8717/678/03, MARIA DE JESUS SOTO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana F, calle Jilguero, del predio denominado "Ballisco", Col. Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.00 m con María Luisa Morales, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con Feliciano Sánchez, al poniente: 20.00 m con Lucio Soto S. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 8720/681/03, C. ANGELICA SANTILLAN SAGRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 06, manzana 01, de la calle Otoño, del predio denominado "La Garita", Santo Tomás Chiconautla del municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.00 m con Félix Díaz, al sur: 12.00 m con calle Otoño, al oriente: 10.00 m con lote cinco, al poniente: 10.00 m con lote siete. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 8722/683/03, C. ARNULFO ESQUIVEL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, manzana "0", del predio denominado "Zacatenco III", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote No. 17, al sur: 15.00 m con Lote No. 15, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con lote 7. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

Exp. 8723/684/03, C. JOSE ANTONIO VALVERDE OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 24, manzana "B", de la calle sin nombre, del predio denominado "Tetelia 3ª." Santa María Chiconautla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote 25, al oriente: 15.10 m con calle sin nombre, al poniente: 13.80 m con lote 23. Superficie: 216.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 5157/477/03, C. GUADALUPE ARROYO DUCLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado pueblo de San Francisco Cuautliquisca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 28.05 m con Arturo Arroyo Duclos, al sur: 31.00 m con terreno de la Escuela secundaria, al oriente: 34.00 m con Arturo Arroyo Duclos, al poniente: 28.60 m con Alberto Arroyo Duclos. Superficie: 919.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de noviembre de 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4435.-9, 12 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de noviembre de 2003.

Mediante escritura número 52956, volumen 1156, de fecha 25 de octubre de 2003, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor DARIO LUCIANO URIBE ZAMORA a solicitud de los señores ISABEL OLIVERA SODI, LILIA, BEATRIZ, LUZ GABRIELA, RUBEN LUCIANO Y MARIA ISABEL, todos ellos de apellidos URIBE OLIVERA, en su carácter de cónyuge la primera y descendientes directos los segundos como presuntos herederos de la mencionada sucesión, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor DARIO LUCIANO URIBE ZAMORA, con su acta de defunción y su entroncamiento (como cónyuge e hijos) con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1628-B1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, noviembre 28, 2003.

Mediante instrumento número 25,200 de fecha dos de diciembre del año 2003 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE ZAMORANO CANALES que solicitan los señores GREGORIA, ROSALIO, MARIA DE LA PAZ, GABRIEL SIMON, FELIX GUADALUPE Y CARLOS de apellidos ZAMORANO ALEMAN - descendientes en línea recta en primer grado del autor de la herencia y presuntos herederos del autor de la sucesión, quienes comparecen en este acto en compañía de la señora IRENE ALEMAN CURIEL - cónyuge superviviente - y de los testigos: señores GUILLERMO PIÑA PEREZ Y SAN JUANA MARQUEZ RANGEL, a efecto de llevar a cabo el trámite notarial de la sucesión en mención, contando para tal efecto con la presencia de dos testigos; Instrumento en el que los presuntos herederos en compañía de la cónyuge, reconocieron sus derechos hereditarios que les corresponden y aceptaron la herencia y la señora IRENE ALEMAN CURIEL aceptó el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 54.

4422.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diciembre 03, 2003.

En fecha 5 de diciembre de 1989 otorgó disposición testamentaria el señor DAVID HERNANDEZ RUEDA mediante instrumento 13,462 ante el Licenciado Alfredo Madrid Reina Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tlalneantla, mediante el cual instituyó a su esposa la señora LUCILA SALCEDO AGUILERA como su única y universal heredera.

El trámite de la sucesión en mención se hizo constar mediante instrumento 24,726 otorgado ante la fe de la suscrita notario, en el que se hizo constar igualmente la aceptación de herencia y cargo de albacea por parte de la heredera que realizó la señora LUCILA SALCEDO AGUILERA, quien en cumplimiento del mismo se comprometió a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 54.

4422.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diciembre 03, 2003.

Mediante instrumento número 25,209 de fecha tres de diciembre del año 2003 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL ARTURO CALDERON RIOS que solicitan la señorita ALMA ROSA CALDERON HERRERA y la señora CLARA ARCELIA CALDERON HERRERA - descendientes en línea recta en primer grado del autor de la herencia y presuntas herederas del autor de la sucesión, quienes comparecen en este acto en compañía de la señora ROSITA HERRERA ANDREZ - cónyuge superviviente - y de dos testigos; Instrumento en el que las presuntas herederas en compañía de la cónyuge, reconocieron sus derechos hereditarios que les corresponden y aceptaron la herencia y la señora ROSITA HERRERA ANDREZ aceptó el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

4422.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 25,217 de fecha 11 de noviembre del año 2003, los señores JUAN, MARIA TRINIDAD, ERNESTINA Y FELICIANA todos de apellidos VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de herederos, radican la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA PEREZ MARTINEZ (también conocida como MARIA ENRIQUETA PEREZ MARTINEZ), otorgada en esta Notaría a mi cargo.

Cuautitlán, Edo. de México, a 27 de noviembre de 2003.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INT. NUM 75
CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO.

2416-A1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 17059, de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor WENCESLAO VILLANO HERNANDEZ, a solicitud de la señora JOSEFINA ESPINOSA DOMINGUEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y de sus hijos VICTOR JAVIER, MARTHA ALICIA, ARTURO, MARIA GUADALUPE Y VERONICA todos de apellidos VILLANO ESPINOSA, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 4 de diciembre del año 2003.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

2419-A1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura ante mi No. 28,042 de fecha 18 de noviembre del 2003, la señora DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ MORALES, en su carácter de albacea y única y universal heredera, reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por el señor DON ARMANDO RAMIREZ LOPEZ y aceptó la herencia instituida a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

2423-A1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la notaria a mi cargo, se hizo constar por escritura número 9332, de fecha 28 de noviembre de 2003, la radicación, aceptación de herencia, cargo de albacea, y formulación de inventarios de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO TEPICHIN JIMENEZ a la que comparecieron los señores ANA MARIA VALLE PIEDRA DE TEPICHIN como única heredera y legataria y ANA MARIA TEPICHIN VALLE, ADRIANA TEPICHIN VALLE Y ROBERTO TEPICHIN VALLE como legatarios de la citada sucesión y el último además como "albacea", habiéndose aceptado la herencia y los legados instituidos así como el cargo de albacea, procediéndose a formular inventario de los bienes de la sucesión.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 1 de diciembre de 2003.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2424-A1.-9 y 23 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 9779 de fecha 30 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señorita LAURA GABRIELA FLORES GARZA, aceptó la herencia universal otorgada en su favor por el señor SALVADOR FLORES SANCHEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

2425-A1.-9 y 18 diciembre.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AMECAMECA DE JUAREZ
2003-2006****CONVOCATORIA****PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL
NO UTILES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION**

El H. Ayuntamiento de Amecameca, con fundamento en el Art. 31, Fracción XV y 107 de la Ley Orgánica; 25 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Gobierno del Estado de México; 37 de su reglamento, aplicados supletoriamente, CONVOCAN a las personas físicas y morales con capacidad legal para adquirir los Bienes Muebles que a continuación se indica.

NUM. DE LICITACION PUBLICA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS	COSTO DE LAS BASES
LPEBM-HAA-01-03	LOTE VEHICULOS	11-12-03	\$ 300.00

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1.- La venta de las BASES estará disponible el día 9 de Diciembre de 2003 y la forma de pago será en efectivo o a través de cheque certificado, expedido a favor de la Tesorería Municipal.

2.- Informes plaza de la Constitución No. 1 Esq. Francisco Sarabia, Amecameca, Estado de México, Palacio Municipal (Sótano), en el Departamento del Patrimonio Municipal, Tel (01 597) 8 03 45, 8 07 48 y 800-28 de 10:00 a 15:00 hrs.

3.- Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la Licitación.

"Contigo trabajamos para vivir mejor"

LA SECRETARIA MUNICIPAL

**LIC. MARCO ANTONIO GALINDO VELAZQUEZ
(RUBRICA).**

Apast Agua potable,
Alcantarillado y
Saneamiento de Tultitlán
2003-2006 Organismo Público Descentralizado

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO A.P.A.S.T.

"EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, A.P.A.S.T.", EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO PAGARAN DE ACUERDO AL DIÁMETRO DE LA TOMA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIÁMETRO DE LA TOMA		SALARIOS
½"	13mm	10 salarios mínimos mas IVA
¾"	19mm	15 salarios mínimos mas IVA
1"	26mm	20 salarios mínimos mas IVA
1 ¼"	32mm	25 salarios mínimos mas IVA
1 ½"	39mm	30 salarios mínimos mas IVA
2"	51mm	35 salarios mínimos mas IVA
2 ½"	64mm	40 salarios mínimos mas IVA
3"	75mm	45 salarios mínimos mas IVA

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDO PARA FRACCIONADORAS, CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS PAGARÁ CONFORME AL NUMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS POR EL ORGANISMO PUBLICO DE ACUERDO AL COSTO VIGENTE DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO MAS I.V.A., ES DECIR QUE EL NUMERO DE VIVIENDAS SE MULTIPLICARA POR EL COSTO DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDO Y EL TOTAL QUE RESULTÉ MAS I.V.A., SERÁ EL MONTO QUE DEBERÁ DE CUBRIR EL USUARIO A FAVOR DEL ORGANISMO A.P.A.S.T.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE A.P.A.S.T.
(RUBRICA).

2421-A1.-9 diciembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
 Subdirección de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 010.

El Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
44068002-012-03	\$3,300.00 Costo en compraNET \$3,200.00	15/12/2003	No habrá	17/12/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Arroz súper extra, presentación bolsa de 1 kilo.	120,000	Kilo
2	0000000000	Azúcar estándar, presentación bolsa de 1 kilo.	120,000	Kilo
3	0000000000	Aceite vegetal comestible mixto, presentación frasco de 1 litro.	120,000	Litro

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles, para consulta y venta, en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o en el domicilio de la Subdirección de Recursos Materiales: General José Vicente Villada esq. Francisco Murguía No. 451, Colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, México; en un horario: 9:00 a 17:00 horas.

La procedencia de los recursos es: Ramo 33.

Los oferentes interesados podrán revisar las bases, previamente al pago de las mismas.

La forma de pago es: cheque certificado o pago en efectivo. En compra NET, mediante los recibos que genera este sistema.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado para obtener bases.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Lugar de entrega: Según programas de suministros.

El horario de entrega: De 10:00 a 14:00 horas en los almacenes municipales.

Plazo de entrega: Conforme a los programas de suministros establecidos en las respectivas bases.

Las condiciones de pago serán: Quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura, que ampare la entrega realizada.

Toluca de Lerdo, México, 9 de Diciembre de 2003



C. P. HECTOR ALFREDO LOPEZ ALVAREZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 (RUBRICA).

4431.-9 diciembre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-HACI/RM/01/2003 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA DE GRUPO Y DE FLOTILLA VEHICULAR.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la Dirección de Administración en su calidad de órgano ejecutor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29, 38 y 39, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México convoca a todas las personas morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera a presentar sus ofertas para la contratación de los servicios descritos a continuación:

Número de Licitación	Partida	Cantidad	Descripción	Costo y fecha límite para adquirir bases	Fecha, hora y lugar de La Junta de aclaraciones	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de propuestas
LP-HACI-RM-01/2003 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS	1	CONTRATO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO	\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	16 DE DICIEMBRE DE 2003	22 DE DICIEMBRE DE 2003
	2	CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS DE FLOTILLA VEHICULAR	DEL 9 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2003.	A LAS 13:00 HORAS SALÓN DEL PUEBLO	A LAS 11:30 HORAS SALÓN DEL PUEBLO

- Las bases para las Licitaciones estarán a la venta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. Luis Pasteur S/N, Zona Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, México, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.
- El horario para obtener las bases será únicamente de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago de las bases se deberá efectuar en efectivo.
- Las bases podrán ser revisadas previamente a su adquisición.
- Lugar de celebración de las juntas aclaratorias y actos de presentación y apertura de ofertas. Salón del Pueblo ubicado en el primer piso de Palacio Municipal sito en Av. 1º. de Mayo s/n, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Méx., y sólo podrán participar los oferentes que hayan adquirido bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a efecto el día 29 de diciembre de 2003 en el Salón del Pueblo a las 17:00 horas.
- Para cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos directos 5899-8640 y 5872-3510.
- No podrán participar las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 34 de la ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 9 de Diciembre de 2003.

ATENTAMENTE

**ING. SALVADOR MACIAS RANGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).**

2429-A1.-9 diciembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA 005

El Gobierno del Estado de México a través del Instituto Materno Infantil del Estado de México y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del 27, fracción I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se indican:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
LP-44908001-006-03 CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE RECOLECCION, (R.P.B.I.)	En convocante \$1,500.00 Costo en COMPRANET \$1,450.00	16 de Diciembre del 2003	11 de Diciembre del 2003 a las 11:00 horas	19 de Diciembre del 2003 a las 10:00 horas.
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Presentación
1	00000	SERVICIO ANUAL DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE (R.P.B.I.)	1	SERVICIO
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
LP-44908001-007-03 CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE SUMINISTRO DE GAS LP	En convocante \$1,500.00 Costo en COMPRANET \$1,450.00	16 de Diciembre del 2003	11 de Diciembre del 2003 a las 16:00 horas	19 de Diciembre del 2003 a las 14:00 horas.
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Presentación
1	00000	SERVICIO ANUAL DE SUMINISTRO DE GAS LP	1	SERVICIO
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
LP-44908001-008-03 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	En convocante \$1,500.00 Costo en COMPRANET \$1,450.00	17 de Diciembre del 2003	15 de Diciembre del 2003 a las 11:00 horas	22 de Diciembre del 2003 a las 10:00 horas.
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Presentación
1	00000	REFRIGERADOR DE 11 PIES DE CAPACIDAD	1	PIEZA
2	00000	CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA HORIZONTAL	1	PIEZA
3	00000	THERMOAGITADOR DIGITAL	1	PIEZA
4	00000	BANO MARIA MOD. 1522 CAPACIDAD DE 1.5 GALONES	1	PIEZA
5	00000	BALANZA ANALITICA CAP. 210 G	1	PIEZA

- VENTA DE LAS BASES: En convocante ubicado en Paseo Colón esquina con General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, México, teléfonos: 212-28-14 y 217-29-00 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y en el sistema COMPRANET en la dirección www.mexico.compranet.gob.mx.
- Procedencia de los recursos: Recursos Estatales.
- Los oferentes podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas en la dirección señalada en el punto anterior en el Departamento de Recursos Materiales.
- FORMA DE PAGO: Cheque certificado o pago en efectivo. En COMPRANET mediante los recibos que genera este sistema.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el auditorio del Instituto Materno Infantil del Estado de México en la fecha y horario establecidos en la convocatoria.
- IDIOMA: En que se presentarán las propuestas será en español.
- MONEDA EN QUE SE COTIZARA: Peso Mexicano.
- LUGAR DE ENTREGA EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO: De acuerdo a lo establecido en bases.
- PLAZO DE ENTREGA: El establecido en bases.
- FORMA DE PAGO: De acuerdo a lo Establecido en bases

Toluca, México a 9 de Diciembre del 2003.
LIC. LUIS LEOPOLDO HERNÁNDEZ ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Amecameca, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 21 de agosto del 2003:

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 4	USO ESPECIFICO NORMA APLICABLE	SUPRIMIR
Págs. 4 y 79	7.1.1 Normas urbanas generales	7.1.2 Normas urbanas generales
Págs. 4 y 82	7.1.2 Tipología de la vivienda	7.1.3 Tipología de la vivienda
Págs. 4 y 83	7.1.2 Normas sobre infraestructura	7.1.4 Normas sobre infraestructura
Págs. 5 y 99	7.1.3 De dotación de agua potable	7.1.5 De dotación de agua potable
Págs. 5 y 99	7.1.4 Requerimientos de estacionamientos	7.1.6 Requerimientos de estacionamientos
Págs. 5 y 101	7.1.5 Preservación de derechos de vía	7.1.7 Preservación de derechos de vía
Pág. 18	Gráfica 4 Estructura poblacional ... Estado de México- Atlatlila, 2000	Gráfica 4 Estructura poblacional ... Estado de México- Amecameca, 2000
Pág. 69	CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 71	Tabla 58 Clasificación de usos del suelo y normas de ocupación (Se encuentra anexa al final del documento)	SUPRIMIR
Pág. 73	La normatividad para cada tipo de equipamiento en la tabla de usos del suelo.	La normatividad para cada tipo de equipamiento en la tabla Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Amecameca.
Págs. 74, 75, 76 y 77	<i>Sustituir tabla</i> Plan de Desarrollo Municipal de Desarrollo Urbano de Amecameca	Tabla Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Amecameca (Tabla anexo al final de este listado)
Pág. 105	DB-1 PLANO BASE MUNICIPAL	DB-1 PLANO BASE
Pág. 105	DB-2 PLANO BASE AMECAMECA DE JUAREZ	DB-2 PLANO BASE
Pág. 105	DB-3 PLANO BASE SAN PEDRO NEXAPA	DB-3 PLANO BASE
Pág. 105	DB-4 PLANO BASE SAN ANTONIO ZOYATZINGO	DB-4 PLANO BASE
Pág. 105	D-3D CRECIMIENTO HISTORICO	D-3D ANALISIS HISTORICO
Pág. 105	D-5 ZONAS EN RIESGO	D-5 ZONAS VULNERABLES A RIESGOS
Pág. 105	E-2 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO	E-2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
Pág. 105	E-6A IMAGEN URBANA	E-6A-aP IMAGEN URBANA
Pág. 107	<i>Agregar en solapa</i>	AGÍ AGROINDUSTRIAL
Págs. 109, 111 y 112	<i>Créditos</i> Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras públicas	Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda
Pág. 116	E-2 Zonificación de usos generales	E-2 Estructura urbana y usos del suelo
	E-3 Vialidad y Restricciones	E-3 Vialidades y Restricciones
Pág. 116	E-5 Propuestas de Infraestructura, Equipamiento y Servicios	E-5 Infraestructura
Pág. 116	E-6A-a-P Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen Urbana
Pág. 116	Incluir	Tabla de "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AMECAMECA

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acolman, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de septiembre del 2003:

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 91	Incluir	<p>AG-BP AGRICOLA DE BAJA PRODUCTIVIDAD USO GENERAL Agrícola. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 2 viv./ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 50 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 metros, deberá dejarse como mínimo 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.4 veces la superficie del lote.</p>
Pág. 91	... tinacos de 2 niveles ó 6 metros, deberá dejarse como mínimo 95% de la superficie tinacos de 2 niveles ó 6 metros, deberá dejarse como mínimo 80% de la superficie ...
Pág. 91	Incluir	<p>AG-AP AGRICOLA DE ALTA PRODUCTIVIDAD USO GENERAL Agrícola USOS ESPECIFICOS No se permitirá la Construcción de vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 50 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima de 2 niveles ó 6 metros, deberá dejarse como mínimo 95% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.1 veces la superficie del lote. Sólo se permiten construcciones para almacenamiento de semillas y maquinaria.</p>
Pág. 130	D3A Estructura urbana actual (Cabecera Municipal)	D-3A1 Estructura urbana actual (Cabecera Municipal)
Pág. 130	Incluir	D-3B Estructura urbana actual
Pág. 130	Incluir	D-3C Estructura urbana actual
Pág. 130	Incluir	D-3D Estructura urbana actual
Pág. 130	Incluir	D-3E Estructura urbana actual
Pág. 130	D6A Infraestructura y equipamiento actual (Cabecera Municipal)	D-6A1 Infraestructura y equipamiento actual (Cabecera Municipal)
Pág. 130	Incluir	D-6B Infraestructura Vial
Pág. 130	Incluir	D-6C1 Infraestructura y equipamiento actual (Cabecera Municipal)
Pág. 130	Incluir	D-6D Infraestructura y equipamiento actual (Municipio)
Pág. 130	Incluir	D-6E Infraestructura y equipamiento actual (Municipio)
Págs. 130 y 148	E1 Clasificación del Territorio (Municipio)	E-1 Clasificación del Territorio
Págs. 130 y 148	E2 Zonificación, Usos Generales (Municipio)	E-2 Estructura Urbana y Usos del Suelo
Págs. 130 y 148	E2A Usos del Suelo (Cabecera Municipal)	E-2A1 Usos del Suelo

Págs. 130 y 148	<i>Incluir</i>	E-2B Usos del Suelo
Págs. 130 y 148	<i>Incluir</i>	E-2C Usos del Suelo
Págs. 130 y 148	<i>Incluir</i>	E-2D Usos del Suelo
Págs. 130 y 148	<i>Incluir</i>	E-2E Usos del Suelo
Págs. 130 y 148	E3 Estructura vial. Propuesta y restricciones (Municipio)	E-3 Estructura vial. Propuesta y restricciones
Págs. 130 y 148	E3A Estructura vial, Propuesta y restricciones (Cabecera Municipal)	E-3A1 Estructura vial, Propuesta y restricciones
Págs. 130 y 148	<i>Incluir</i>	E-3B1 Esquemas para propuestas viales específicas
Págs. 130 y 148	<i>Incluir</i>	E-3B2 Esquemas para propuestas viales específicas
Págs. 130 y 148	E4 Principales proyectos, obras y acciones (Municipio)	E-4 Principales proyectos, obras y acciones
Págs. 130 y 148	E4A Principales proyectos, obras y acciones (Cabecera Municipal)	E-4A1 Principales proyectos, obras y acciones. Centro de población
Págs. 130 y 148	E5 Infraestructura urbana (Municipio)	E-5 Infraestructura urbana
Págs. 130 y 148	E6 Imagen Urbana (Municipio)	E-6 Imagen Urbana
Págs. 130 y 148	E6A Imagen Urbana (Cabecera Municipal)	E-6A Imagen Urbana
Págs. 130 y 148	E6A-aP Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen Urbana
Pág. 148	<i>Incluir</i>	Tabla "Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acolman, Edo. de México"
Pág. 148	... 545 de la Legislatura de Estado de 545 de la XLVII Legislatura del Estado de ...

ATENTAMENTE
ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Rúbrica).

4434.-9 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otumba, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de octubre del 2003:

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 65	3.2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006
Pág. 65	3.2.2 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO ...	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO ...
Pág. 65	3.2.3 PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA ...	PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2001-2006
Pág. 66	3.2.4 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE ...	PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE ...
Pág. 66	3.2.5 PLAN REGIONAL DEL VALLE CUAUTITLAN ...	PLAN REGIONAL DEL VALLE CUAUTITLAN ...
Pág. 66	3.2.6 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2000-2003	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2000-2003.
Pág. 69	3.3.1.1 Identificación del crecimiento	Identificación del crecimiento
Pág. 76	4.2 POLITICAS DE ORDENAMIENTO URBANO.	4.1 POLITICAS DE ORDENAMIENTO URBANO.
Pág. 78	4.2.1 Políticas de incorporación del suelo al ...	4.1.1 Políticas de incorporación del suelo al ...
Pág. 79	4.2.2 Políticas de aprovechamiento del suelo.	4.1.2 Políticas de aprovechamiento del suelo.
Pág. 79	4.2.3 Políticas para Preservación de Zonas no ...	4.1.3 Políticas de Preservación de Zonas no ...
Pág. 79	4.2.4 Políticas de Integración e Imagen Urbana.	4.1.4 Políticas de Integración e Imagen Urbana.
Pág. 80	4.3 POLITICAS SECTORIALES	4.2 POLITICAS SECTORIALES
Pág. 80	4.3.1 Regulación de la Tenencia de la Tierra y ...	4.2.1 Regulación de la Tenencia de la Tierra y ...
Pág. 80	4.3.2 Oferta del Suelo y Aprovechamiento de ...	4.2.2 Oferta del Suelo y Aprovechamiento de ...
Pág. 80	4.3.3 Promoción y Fomento a la Vivienda	4.2.3 Promoción y Fomento a la Vivienda.
Pág. 81	4.3.4 Construcción, Ampliación y Conservación de ...	4.2.4 Construcción, Ampliación y Conservación de ...
Pág. 82	4.3.5 Construcción, Ampliación y Conservación ...	4.2.5 Construcción, Ampliación y Conservación ...
Pág. 82	4.3.6 Mejoramiento de los Servicios Públicos ...	4.2.6 Mejoramiento de los Servicios Públicos ...
Pág. 82	4.3.7 Imagen Urbana y Preservación de Zonas ...	4.2.7 Imagen Urbana y Preservación de Zonas ...
Pág. 86	4.3.8 Promoción del Desarrollo Económico y Social	4.2.8 Promoción del Desarrollo Económico y Social
Pág. 87	4.3.9 Control de la Contaminación y Preservación ...	4.2.9 Control de la Contaminación y Preservación ...
Pág. 88	4.3.10 Prevención y Atención de Riesgos Urbanos	4.2.10 Prevención y Atención de Riesgos Urbanos

Pág. 88	4.3.11 Desarrollo Municipal y Coordinación ...	4.2.11 Desarrollo Municipal y Coordinación ...
Pág. 88	4.3.12 Coordinación Intersectorial	4.2.12 Coordinación Intersectorial
Pág. 90	5.2 UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN ...	5.1 UBICACIÓN Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN ...
Pág. 90	5.3 ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO URBANO	5.2 ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO URBANO
Pág. 91	5.3.1 Características de la Estructura Urbana ...	5.2.1 Características de la Estructura Urbana ...
Pág. 93	5.3.2 Delimitación de Zona Urbana, Urbanizable y ...	5.2.2 Delimitación de Zona Urbana, Urbanizable y ...
Pág. 93	5.3.3 Zonificación de Usos y Destinos en Zonas ...	5.2.3 Zonificación de Usos y Destinos en Zonas ...
Pág. 99	5.3.4 Estructura Vial y Sistemas de Transporte en ...	5.2.4 Estructura Vial y Sistemas de Transporte en ...
Pág. 100	5.3.5 Redes de Infraestructura y cobertura de ...	5.2.5 Redes de Infraestructura y cobertura de ...
Pág. 100	5.3.6 Integración, Imagen Urbana y Preservación ...	5.2.6 Integración, Imagen Urbana y Preservación ...
Pág. 101	5.3.7 Orientación del Crecimiento Urbano	5.2.7 Orientación del Crecimiento Urbano
Págs. 115 a la 124	SUSTITUIR Tabla "NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO Estaciones de Gas Carburación"	SE ANEXAN CAPITULOS AL FINAL DE ESTE CUADRO 7. INSTRUMENTACION 7.1 Normatividad 7.1.1 Normas Urbanas Generales Tabla de "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE OTUMBA CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO" (Archivo anexo en Excel) 7.1.2 Areas No Urbanizables 7.1.3 Tipología de la vivienda 7.1.4. De dotación de agua potable
Pág. 125	7.2.5 Requerimiento de Estacionamientos	7.1.5 Requerimiento de Estacionamientos
Pág. 129	SUSTITUIR NORMAS DE ESTACIONAMIENTO (Uso General) 1.1 Habitacional ... AL ... 2.8 Baños Públicos ...	SE ANEXA INFORMACION AL FINAL DE ESTA TABLA NORMAS DE ESTACIONAMIENTO 2.29. Instalaciones para el Deporte ... AL ... 2.41 Instalaciones para la compra venta ...
Pág. 132	SUSTITUIR NORMAS DE ESTACIONAMIENTO 1.1 Habitacional ... AL ... 2.8 Baños Públicos ...	SE ANEXA INFORMACION AL FINAL DE ESTA TABLA NORMAS DE ESTACIONAMIENTO 3.9 Manufacturas del cuero ...AL ... 4.5 Especies no incluidas en el inciso ...
Pág. 134	7.2.6 Preservación de Derechos de Vía	7.1.6 Preservación de Derechos de Vía
Pág. 137	7.2.7 Normas para la Ubicación de Gasoneras	7.1.7 Normas para la Ubicación de Gasoneras
Pág. 148	7.2.8 Normas para la Instalación de Torres o Sitios ...	7.1.8 Normas para la Instalación de Torres o Sitios ...
Pág. 155	7.2.9 Sistema Normativo para la Dotación de ...	7.1.9 Sistema Normativo Para la Dotación de ...
Pág. 159	7.2.10 Normas para la Preservación del ...	7.1.10 Normas para la Preservación del ...
Pág. 160	7.2.11 Normas Complementarias	7.1.11 Normas Complementarias
Pág. 174	D6 Infraestructura y Equipamiento (D6-A, D6-B, D6-C, D6-D)	D6 Infraestructura y Equipamiento
Pág. 174	INCLUIR	D6B Vialidad y Transporte
Pág. 174	INCLUIR	D6C Equipamiento Actual
Págs. 174 y 246	E2 Zonificación, Usos Generales	E2 Estructura Urbana y Usos del Suelo
Págs. 174 y 246	E3 Vialidades y Restricciones (Municipio)	E3 Vialidades y Restricciones.
Págs. 174 y 246	E3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones (Cabecera Municipal):	E3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones.
Págs. 174 y 246	E4 Principales Proyectos Obras y Acciones (Municipio).	E4 Principales Proyectos Obras y Acciones
Págs. 174 y 246	E4A Principales Proyectos, Obras y Acciones (Cabecera Municipal).	E4A Principales Proyectos Obras y Acciones
Págs. 174 y 246	E5 Infraestructura urbana	E-5 Infraestructura
Págs. 174 y 246	E6 Imagen Urbana (Municipio)	E6A Imagen Urbana
Págs. 174 y 246	E6A Imagen Urbana (Cabecera Municipal)	E6A Imagen Urbana
Págs. 174 y 246	E6A-aP Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido.	E6A-aP Imagen Urbana.
Pág. 246	Incluir	Tabla de "Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Otumba, Clasificación de Usos del Suelo"

ATENTAMENTE
ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Rúbrica).

Págs. De la 115 a la 124 Debe decir ...

7.- INSTRUMENTACION

A continuación se presentan los instrumentos que deben ser creados o impulsados para ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de darle operatividad y seguimiento para con ello dar cumplimiento a sus objetivos y estrategias. Cabe señalar que la normatividad propuesta es congruente con las normas en materia de ecología, de agua potable, de protección civil, vialidad y transporte, desarrollo industrial y agropecuario establecidas por los sectores y dependencias correspondientes en los niveles superiores de planeación.

7.1 Normatividad

7.1.1 Normas Urbanas Generales

Los lineamientos definidos para normar el óptimo desarrollo físico del Municipio son los siguientes:

Áreas Urbanizables y No Urbanizables

Tipología de Vivienda

De dotación de Servicios Básicos de Infraestructura.

Normas de requerimiento de Estacionamientos

Normas de Preservación y Derechos de Vía

Normas para la Ubicación de Gasoneras

Normas para la Instalación de Torres o Sitios Celulares denominados Radiobases

Sistema Normativo para la Dotación de Equipamiento Urbano

Lineamientos normativos para la Localización de Equipamiento Urbano

Normas para la Delimitación de los Centros Históricos.

Normas de Planificación para Zonas Primarias.

Normas de Planificación para zonas secundarias

Espacios abiertos, vías, vialidad e imagen urbana

Definición de las actividades que requieren presentar un Estudio de Impacto Urbano o Regional.

Normas específicas de localización y accesibilidad que deberá cumplirse en usos que pueden generar un impacto negativo a la población del sitio.

En una primera instancia, se definen las siguientes características para los Usos Secundarios, definidos por la Metodología del Estado de México para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las siguientes claves:

H HABITACIONAL	E EQUIPAMIENTO	N NATURAL
H200	EC EDUCACION Y CULTURA	BAR BARRANCA
H333	SA SALUD Y ASISTENCIA	BOS BOSQUE
H500	C COMERCIO	PAR PARQUE
H833A	RD RECREACION Y DEPORTE	PAS PASTIZAL
H1000A	CT COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	
H1633A	A ABASTO	
	T TURISMO	
	AS ADMINISTRACION Y SERVICIOS	
	SU SERVICIOS URBANOS	
MEZCLA DE USOS	NIVEL DE SERVICIO	P PROTEGIDA N NO PROTEGIDA
C COMERCIO	R REGIONAL	
E EQUIPAMIENTO	M MICROREGIONAL	
A AGROPECUARIO	L LOCAL	

CU CENTRO URBANO	HC CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL	CRU CORREDOR URBANO
------------------	--------------------------------	---------------------

I INDUSTRIA I - M - C	AG AGROPECUARIO	ZR ZONAS DE RIESGO	CA CUERPOS DE AGUA
--------------------------	-----------------	--------------------	--------------------

P PEQUEÑA M MEDIANA G GRANDE	AP ALTA PRODUCTIVIDAD MP MEDIANA PRODUCTIVIDAD BP BAJA PRODUCTIVIDAD		
C CONTAMINANTE N NO CONTAMINANTE			

De acuerdo a la Clasificación establecida por Desarrollo Urbano del Estado, en la etapa de estrategia se definen los usos en base a la superficie del terreno bruto, mediante la cual se establece una densidad de superficie más no una densidad de población.

La primera letra indica el uso predominante (H habitacional, E equipamiento, N natural, etc.)

La siguiente clave es un número, que se refiere a la densidad bruta de terreno, es decir, se permitirá una vivienda por la superficie bruta indicada, en un lote neto del 60 % de la superficie bruta. El 40 % restante, es la superficie utilizada para otros usos, servicios, vialidad etc.

La última letra, en caso de señalarse, indica el uso adicional que se permite o mezcla de uso de suelo, lo cual implica dos o varios usos, de los cuales predomina el primero en la clave completa.

La anterior descripción se ejemplifica a continuación:

H-333-A	H	Uso de suelo HABITACIONAL (Uso preponderante)
	333	M2 DE TERRENO BRUTO (Con terrenos netos del 60%; en este caso, terrenos netos de 200 m2.: 1 vivienda por cada superficie bruta de 333 m2, en un terreno de 200 M2. netos.
	A	TIPO DE MEZCLA DE USOS (Uso adicional) En este caso A Agrícola.

Este uso de suelo se define como Habitacional mezclado con uso Agropecuario.

De esta forma, las densidades de población, los usos compatibles y las superficies de terreno neto propuestos en cada uso de suelo se definen de la siguiente manera:

H-125 HABITACIONAL (Densidad de 125 M2. de terreno bruto)

USOS GENERALES

Habitacional mezclado con comercio y servicios.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Se tendrá una densidad máxima de 80 viv/ha y de 376 hab/ha, se permite la instalación de comercio y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 75 m2 de superficie y un frente de cuando menos 4 mts. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 Metros de altura. Deberá dejarse como mínimo el 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote.

Las industrias construidas antes de la norma / plan son sujetas de regularización sin ser afectadas por esta, cumpliendo con la normatividad ambiental y de riesgo aplicable. Estas instalaciones no son sujetas de ampliación, subdivisiones o nuevas construcciones.

H-200 HABITACIONAL (Densidad de 200 M2. de terreno bruto)

USOS GENERALES

Habitacional mezclado con comercio, servicios y micro industria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y de 235 hab/ha, se permite la instalación de comercio y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las Fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie y un frente de cuando menos 7 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 Metros de altura. Deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.

Las industrias construidas antes de la norma/plan son sujetas de regularización sin ser afectadas por ésta, cumpliendo con la normatividad ambiental y de riesgo aplicable. Estas instalaciones no son sujetas de ampliación, subdivisiones o nuevas construcciones.

H-250 HABITACIONAL (Densidad de 250 M2. de terreno bruto)

USOS GENERALES

Habitacional mezclado con comercio, servicios

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Se tendrá una densidad máxima de 40 viv/ha y de 188 hab/ha, se permite la instalación de comercio y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las Fracciones resultantes tengan como mínimo 150 m2 de superficie y un frente de cuando menos 8 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 Metros de altura (excepto en Centro urbano, en donde se permitirán 3 niveles máximo o 9 metros de altura). Deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.

Las industrias construidas antes de la norma / plan son sujetas de regularización sin ser afectadas por esta, cumpliendo con la normatividad ambiental y de riesgo aplicable. Estas instalaciones no son sujetas de ampliación, subdivisiones o nuevas construcciones.

H-333 HABITACIONAL (Densidad 333 M2. de terreno bruto)**USOS GENERALES**

Habitacional mezclado con micro industria.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Predomina el uso habitacional con espacios abiertos menores y con mezcla de comercio, servicios y micro industria. Su densidad será de 30 viv/ha y 135 hab/ha. Se permite 1 vivienda por cada 200 m² de terreno neto. El lote mínimo tendrá un frente de 10 metros y 200 m² de superficie. La superficie mínima del lote sin construir será del 40%. La altura máxima será de 2 niveles o 6 metros como máximo, sin contar los tinacos y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

H.500 HABITACIONAL (Densidad 500 M2. de terreno bruto)**USOS GENERALES**

Habitacional mezclado con comercio y servicios

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Predominará el uso habitacional con espacios abiertos menores, comercio y servicios. Su densidad será de 20 viv/ha y de 94 hab/ha. Se permite 1 vivienda por cada 500 m² de terreno bruto. El lote mínimo tendrá 16 m de frente y 300 m² de superficie. La superficie mínima del lote sin construir será del 50 %. La altura máxima será de dos niveles o 6 metros de altura y una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote.

H-833-A HABITACIONAL (Densidad 833 M2. de terreno bruto)**USOS GENERALES**

Habitacional con agropecuario

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Predominará el uso habitacional con espacios abiertos menores, comercio y servicios. Su densidad será de 12 viv/ha. y de 56 hab/ha. Se permite 1 vivienda por cada 833 m² de terreno bruto. El lote mínimo tendrá 25 m de frente y 500 m² de superficie. La superficie mínima del lote sin construir será del 60 %. La altura máxima será de dos niveles o 6 metros de altura y una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del lote.

H-1000.A HABITACIONAL (Densidad de 1000 M2. de terreno bruto)**USOS GENERALES**

Habitacional con agropecuario.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Dominarán los espacios abiertos dedicados a las actividades primarias. Su densidad será de 10 viv/ha y una densidad de población de 47 hab/ha. Se permitirá 1 vivienda por cada 1000 m² de terreno bruto. El lote mínimo tendrá 25 de frente y 600 m² de superficie.

La superficie mínima del lote sin construir será de 60%. La altura máxima para las construcciones será de 2 niveles o 6 m. La intensidad máxima de construcción será de 0.8 veces la superficie del lote.

H-1667-A HABITACIONAL (Densidad de 1667 M2. de terreno bruto)**USOS GENERALES**

Habitacional con agropecuario.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Dominarán los espacios abiertos dedicados a las actividades primarias. Su densidad será de 6 viv/ha y una densidad de población de 28 hab/ha. Se permitirá 1 vivienda por cada 1667 m² de terreno bruto. El lote mínimo tendrá 30 de frente y 1000 m² de superficie.

La superficie mínima del lote sin construir será de 70%. La altura máxima para las construcciones será de 2 niveles o 6 m. La intensidad máxima de construcción será de 0.6 veces la superficie del lote.

CHC

Se permite la construcción de una vivienda por cada 250 m² de terreno. Se permitirá un máximo de altura de 2 niveles, 6 metros sin incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación de 70% del promedio útil debiendo dejar libre el 30% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 8 m, y solo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 150 m². La intensidad máxima de construcción será de 1.4 v.s.p.

Sólo se autorizan construcciones industriales maquilladoras no contaminantes, talleres de servicios especializados, y algunos servicios como de alimentos y bebidas, equipamiento de seguridad y no requieran para su operación vehículos con capacidad de carga superior a 3.5 toneladas y cumplan con las normas ambientales.

CU 200 CENTRO URBANO**USOS GENERALES**

Habitacional / Comercio / Equipamiento.

USOS ESPECIFICOS.

Se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m² de superficie y un frente de cuando menos 7 m. Con una densidad de terreno bruto de 200, con un máximo de 50 viv/ha y 236 hab/ha. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles u 8 metros, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.

CRU 250 CORREDOR URBANO**USOS GENERALES.**

Habitacional mezclado con comercio, servicios y micro industria.

USOS ESPECIFICOS

Se tendrá una densidad máxima de 40 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 150 m² de superficie y un frente de cuando menos 7 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles u 8 mts., deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.

E EQUIPAMIENTO

Se permite la construcción de equipamiento a nivel municipal y regional, que por orden de prioridad deberán ser: educativo, salud, cultural, recreación, servicios y comercios, la superficie del terreno no será inferior de 250 m² con una altura máxima permitida de 2 niveles con una altura de 7 m. sin incluir tinacos. Se podrá construir en el 70% de predio autorizado, dejando el 30% restante libre. La intensidad máxima de construcción será de 1.4 v.s.p.

AI AGROINDUSTRIA

No permite la instalación de vivienda. Sólo se permitirá la ocupación del 75% del predio útil debiendo dejar libre el 25% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 30 m. y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 1000 m². La intensidad máxima de construcción y altura será sujeta a dictamen técnico.

I-M-N INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE**USOS GENERALES.**

Industria Mediana No Contaminante

USOS ESPECIFICOS

Se permitirá la construcción de Industria Mediana No Contaminante y con bajo consumo de agua y energéticos, microempresas y agroindustria. Su aprobación estará sujeta a dictamen técnico por parte de las Autoridades Estatales / Municipales, no se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m² de superficie y un frente de cuando menos 30 m. La altura máxima deberá aprobarse mediante Dictamen Técnico y se dejará como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir.

AG-MP AGRICOLA DE MEDIA PRODUCTIVIDAD**USO GENERAL**

Agrícola

USOS ESPECIFICOS.

Se tendrá una densidad máxima de 1 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m² de superficie y un frente de cuando menos 30m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles u 8 metros, deberá dejarse como mínimo 95% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.1 veces la superficie del lote.

N-PAR-P N-BOS ÁREA NATURAL PROTEGIDA (PARQUE Y BOSQUE)

Zona de Preservación Ecológica.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Área Natural Protegida de la Sierra de Patachique donde la autorización de subdivisiones será sujeta de un Dictamen Técnico que emitirá coordinadamente la Secretaría de Ecología y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Se destinará a zonas no urbanizables del entorno del Centro de Población. Se podrán autorizar subdivisiones de predios, previo Dictamen Técnico.

N-PAS N NATURAL PASTIZAL

Se tendrá una densidad de 2 viv/ha. Se permite la construcción de una vivienda por cada 5,000 m². Se podrá autorizar una altura máxima de 2 niveles o 6 m. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando los lotes resultantes tengan como mínimo 3,000 m² y un frente mínimo de 50 m. Se podrá construir en el 20% del predio autorizado, dejando el 80% restante libre, intensidad máxima de construcción 0.4 v.s.p.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha	Estado
12	12.1. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN							
12.1.1	12.1.1.1. CEMENTO PORTLAND	TONELADA	100	15000	1500000			
12.1.1.2	12.1.1.2. ARENA	M3	500	10000	5000000			
12.1.1.3	12.1.1.3. GRAVA	M3	1000	10000	10000000			
12.1.1.4	12.1.1.4. BLOQUE CERAMICO	M2	2000	10000	20000000			
12.1.1.5	12.1.1.5. TUBERIA	M	1000	10000	10000000			
12.1.1.6	12.1.1.6. PISO DE CEMENTO	M2	10000	10000	100000000			
12.1.1.7	12.1.1.7. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.8	12.1.1.8. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.9	12.1.1.9. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.10	12.1.1.10. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.11	12.1.1.11. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.12	12.1.1.12. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.13	12.1.1.13. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.14	12.1.1.14. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.15	12.1.1.15. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.16	12.1.1.16. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.17	12.1.1.17. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.18	12.1.1.18. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.19	12.1.1.19. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.20	12.1.1.20. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.21	12.1.1.21. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.22	12.1.1.22. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.23	12.1.1.23. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.24	12.1.1.24. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.25	12.1.1.25. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.26	12.1.1.26. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.27	12.1.1.27. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.28	12.1.1.28. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.29	12.1.1.29. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.30	12.1.1.30. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.31	12.1.1.31. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.32	12.1.1.32. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.33	12.1.1.33. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.34	12.1.1.34. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.35	12.1.1.35. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.36	12.1.1.36. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.37	12.1.1.37. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.38	12.1.1.38. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.39	12.1.1.39. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.40	12.1.1.40. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.41	12.1.1.41. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.42	12.1.1.42. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.43	12.1.1.43. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.44	12.1.1.44. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.45	12.1.1.45. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.46	12.1.1.46. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.47	12.1.1.47. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.48	12.1.1.48. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.49	12.1.1.49. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.50	12.1.1.50. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.51	12.1.1.51. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.52	12.1.1.52. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.53	12.1.1.53. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.54	12.1.1.54. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.55	12.1.1.55. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.56	12.1.1.56. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.57	12.1.1.57. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.58	12.1.1.58. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.59	12.1.1.59. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.60	12.1.1.60. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.61	12.1.1.61. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.62	12.1.1.62. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.63	12.1.1.63. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.64	12.1.1.64. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.65	12.1.1.65. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.66	12.1.1.66. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.67	12.1.1.67. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.68	12.1.1.68. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.69	12.1.1.69. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.70	12.1.1.70. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.71	12.1.1.71. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.72	12.1.1.72. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.73	12.1.1.73. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.74	12.1.1.74. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.75	12.1.1.75. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.76	12.1.1.76. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.77	12.1.1.77. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.78	12.1.1.78. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.79	12.1.1.79. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.80	12.1.1.80. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.81	12.1.1.81. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.82	12.1.1.82. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.83	12.1.1.83. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.84	12.1.1.84. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.85	12.1.1.85. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.86	12.1.1.86. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.87	12.1.1.87. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.88	12.1.1.88. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.89	12.1.1.89. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.90	12.1.1.90. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.91	12.1.1.91. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.92	12.1.1.92. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.93	12.1.1.93. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.94	12.1.1.94. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.95	12.1.1.95. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.96	12.1.1.96. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.97	12.1.1.97. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.98	12.1.1.98. PISO DE MADERA	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.99	12.1.1.99. PISO DE CERAMICO	M2	1000	10000	10000000			
12.1.1.100	12.1.1.100. PISO DE PIEDRA	M2	1000	10000	10000000			

1. El presente es un presupuesto de gastos para el ejercicio 2004, en el que se detallan los rubros de gastos que se van a efectuar durante el año, en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión.

2. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

3. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

4. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

5. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

6. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

7. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

8. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

9. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

10. El presente presupuesto de gastos se elabora en el marco de la Ley de Presupuesto y el Fondo de Inversión, y se constituye en el instrumento básico para la ejecución del gasto público.

7.1.2 Áreas No Urbanizables

Áreas consideradas como No Urbanizables estarán sujetas a las disposiciones mencionadas en el Código Administrativo del Estado de México, las cuales son:

- I. Se prohíbe dotarlas de obras y servicios urbanos de infraestructura y equipamiento, así como fraccionarlas, subdividir las, relotificarlas y fusionarlas con fines de desarrollo urbano y ejecutar cualquier clase de construcciones en ellas.
- II. No queda comprendida en las prohibiciones precedentes, la construcción de:
 - a) Los caminos de acceso y comunicación y el suministro de energía eléctrica y recursos hidráulicos para las explotaciones agrícolas, forestales, industriales, pecuarias y mineras, así como para acopio y servicios especializados de salud y educación.
 - b) Los edificios e instalaciones definitivas o provisionales necesarias para los usos a que se refiere el Inciso anterior, así como los indispensables para el mantenimiento y vigilancia de parques, zonas ecológicas o de valor histórico, artístico y cultural o recreativas; e igualmente para alojamientos turísticos, centros de recreo, restaurantes y comercios anexas.
 - c) Los fraccionamientos campestres, siempre y cuando se localicen a una distancia no menor a 5 kilómetros de los límites de un centro de población.
 - d) Una vivienda rural campestre por cada predio rústico de una superficie mínima de cinco hectáreas o conforme a las normas que al efecto establezca el Plan de Desarrollo Urbano correspondiente.
- III. Se permitirá la instalación de depósitos de combustible y las industrias de alto riesgo, siempre y cuando:
 - a) Se ubiquen a una distancia no menor de 2 kilómetros fuera del límite de crecimiento urbano del respectivo Centro de Población, o la que determine el Estudio de Riesgo Correspondiente.
 - b) Se rodeen de un área de amortiguamiento en la sección que indique el respectivo Estudio de Riesgo, en la que no se permitirán construcciones habitacionales, comerciales ni de servicios.
 - c) Se cumplan los demás requisitos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Ecología fijen por alguno o algunos de los conceptos relativos señalados en esta Ley y su Reglamentación para dichos usos, atendidos los impactos urbanos y ecológicos que produzcan en su área de influencia.
- IV. En los casos de excepción a que se refieren las Fracciones II y III de este Artículo, los titulares de las respectivas autorizaciones deberán inscribir las en el Registro de Construcciones en áreas no urbanizables a que se refiere el Artículo 43 de esta Ley, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la expedición de la respectiva autorización.
- V. Las edificaciones habitacionales existentes en áreas no urbanizables, así como la vivienda rural a que se refiere el Inciso d) de la Fracción II, únicamente podrán ser objeto de alguna o algunas de las obras menores para las cuales, de acuerdo a la Reglamentación de esta Ley, no se precise Licencia Estatal de Uso del Suelo ni Licencia Municipal de Construcción. Las construcciones existentes dentro de los límites de las áreas no urbanizables de los centros de población se inscribirán en el Registro a que se refiere el Artículo 43, en los términos que señale la Reglamentación de esta Ley y conforme a los programas que para la demarcación física del límite de crecimiento urbano y su control lleven a cabo los Ayuntamientos de la entidad.
- VI. Sólo podrán ampliarse, mejorarse o reconstruirse las edificaciones e instalaciones no habitacionales existentes en las áreas no urbanizables, al igual que las señaladas en las Fracciones II Inciso b) y III de este Artículo, que en el futuro llegaren a autorizarse.
- VII. Se podrá autorizar la explotación de bancos de materiales para la construcción, de acuerdo al Artículo 127 de esta Ley y Normas Reglamentarias correspondientes.
- VIII. Las áreas no urbanizables quedarán sujetas en general a las Políticas y Normas de Ordenamiento Ecológico que se establezcan en los Planes de Desarrollo Urbano y demás instrumentos que dicten las Autoridades Competentes.

7.1.3 Tipología de la Vivienda

La tipología de vivienda a edificar en el Municipio se determinará de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo Segundo "De los Conjuntos Urbanos" que establece lo siguiente:

Artículo 5.41 – Los conjuntos urbanos podrán ser de los siguientes tipos:

- I.- Habitacional, que podrá ser social progresivo, de interés social, popular, medio residencial, residencial alto y campestre.
- II.- Industrial o agroindustrial.
- III.- Abasto, comercio y servicios.
- IV.- Mixto.

En el mismo Capítulo Segundo se mencionan las Normas Generales y Requisitos a que deben ajustarse para su aprobación.

TIPO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN
Social Progresiva	menor a 40 m2 de construcción
Interés Social	de 40 a 62 m2 de construcción
Popular-Medio	63 a 100 m2 de construcción
Residencial	mas de 100 m2

Fuente: Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto

Los procesos administrativos para la obtención de las diferentes autorizaciones que otorgarán los Municipios en materia de Desarrollo Urbano y vivienda seguirán lo establecido en los Ordenamientos Estatales, concretamente el Código Administrativo del Estado de México.

7.1.4 De Dotación de Agua Potable

Con base a las características específicas del Municipio, se definen los siguientes Lineamientos Normativos Para la Dotación de Agua Potable, considerando que esta dotación se encuentra determinada por el tipo de vivienda, según la siguiente tabla.

Tabla 1 Servicios Mínimos De Infraestructura Básica.

Servicios/Ubicación	Tipo de Vivienda			
	Social Progresivo	Interés Social	Popular-Medio	Residencial
	Inferior a 40 Mts.2 de const.	De 40 a 62 mts.2 de const.	De 63 a 100 mts.2 de const.	Más de 100 mts de const.
Agua Potable (dotación)	150 lts./hab.	150 lts./hab.	200 lts./hab.	250 lts./hab.
Drenaje y Saneario (descargas)	120 lts./hab.	120 lts./hab.	160 lts./hab.	200 lts./hab.
Energía Eléctrica y Alumbrado Público	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado
	2 kw	2 kw	2kw-4kw	5-10 kw

FUENTE: Código Administrativo del Estado de México

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Pág. 129 Debe decir: ...

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.29 CANCHAS DE CUBIERTAS EN GENERAL	CANCHAS DE CUBIERTAS EN GENERAL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.29 ESTACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALOPEDROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LENZOS CHARROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.30 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESITRES	Pistas para motociclismo y actividades acuaticas CLUBES CAMPESITRES, CAMPOS DE TRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.31 PARQUES Y JARDINES	PLAZAS Y JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.32 INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTELERIAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.33 ASISTENCIALES	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
2.34 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	CASAS DE JUINA, ESTANCIAS INFANTIL, CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL, ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUP. POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
2.35 DEFENSA	ESTACIONES DE BOMBARDOS Y AMBULANCIAS, CASENAS Y COMANDANCIAS, DELEGACIONES, CUARTILES DE POLICIA Y/O TRANSITO, CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL, CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES, ZONAS E INSTALACIONES MILITARES	CUALQUIER SUP. POR USO	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
2.36 FUNERARIAS Y VELATORIOS	ZONA DE PRACTICAS, ZONA DE PRACTICAS, ENTERRAMIENTO, EDUCACION MILITAR	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/60M ²	BOMBERO
2.37 CEMENTERIOS	FUNERARIAS Y VELATORIOS	HASTA 250 M ² POR USO	1 CAJON/20M ²	OFICINA
2.38 ESTACIONAMIENTOS	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.39 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS, TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS, TERMINALES DE CARGA, SITIOS BASES DE TAXIS	MAS DE 100 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 COMUNICACIONES	ENCERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL, OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	MAS DE 100 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 INSTALACIONES PARA LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRAY VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE PIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES DESHUESADERO DE VEHICULOS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Pág. 132 Debe decir: ...

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	SINTETICAS: HILOS Y ESTAMBIERES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDO			
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADOS DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE	HASTA 250 M2 POR USO	0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR
	VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PANALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETIERS, ROPA INTERIORES Y EXTERIORES YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONETAS Y BOX STRINGS.	DE 251 A 1500 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO MAS DE 15001 M2 POR USO	0,2 CAJON/TRAB 0,2 CAJON/TRAB 0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR TRABA JADOR TRABA JADOR
3.9 MANUFACTURA DEL CUERO Y DEL CALZADO	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA	HASTA 250 M2 POR USO DE 251 A 1000 M2 POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO	0,2 CAJON/TRAB 0,2 CAJON/TRAB 0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR TRABA JADOR TRABA JADOR
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO DE 251 A 1000 M2 POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO	0,2 CAJON/TRAB 0,2 CAJON/TRAB 0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR TRABA JADOR TRABA JADOR
4. ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS:	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTADIO, FOSFO, MANGANESO, MERCURIO, NIOBEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS:	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA, PLATAINO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR
4.3 AGRICULTURA	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONILE, TEPEJATE, FELDEPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, HERRIO, SLICE, CUIARZO, PEBERNAL, ASBESTO Y HIECA ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR
	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC); LEGUMBRES; RAICES FRECUENTES; HORTALIZAS; LEGUMINOSAS; CAFE CANA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (UTILES), GRASOL, CARTAMO; OTRAS TOLEAGINEAS; ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0,2 CAJON/TRAB	TRABA JADOR
4.4 GANADERIA	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CREA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL RUCSO ANTERIOR	CREA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES LOS DESTINADOS A LA LABORATORIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO; AVES DE ORNATO; GATOS, REPTILES, ETC.); ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE	HASTA 250M2 POR USO MAS DE 251 M2 POR USO CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/20M2 1 CAJON/20M2	DE A TEN AL PUBLICO DE A TEN AL PUBLICO

ATENAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Rúbrica).

4434.-9 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de septiembre del 2003:

Referencia	Dice ...	Debe declr ...	§
Pág. 132	M2 Construidos ... autos/unidad 1.1 Hasta 100 m2 ... 1 por vivienda	M2 Construidos ... autos/unidad 1.1 De 100 a 120 m2 ... 1 cajón / vivienda De 121 a 300 m2 ... 2 cajones / vivienda De 301 a más m2 ... 3 cajones / vivienda	
Pág. 132	M2 Construidos Base de la autos/unidad 3.11 Cualquier Trabajadores 1 por cada volumen 6 m2.	M2 Construidos Base de la autos/unidad 3.11 Cualquier m2. 1 cajón / 120 superficie de oficinas.	
Pág. 132	... Base de la demanda autos/unidad 5.3 ... Aula lab. y taller 10 por aula	... Base de la demanda autos/unidad 5.3 ... Aula 3 cajones / aula	
Pág. 133	... Base de la demanda autos/unidad 8 ... Primeros 50 c. Restos 1 por cuarto 0.5 por c.	... Base de la demanda autos/unidad 8 ... Cuarto 1 cajón / cuarto	
Pág. 146	E.7. Carta Urbana	E6AaP Imagen urbana	
Pág. 156	"E6AaP Imagen urbana, Patrimonio Histórico Construido"	"E-6A-aP Imagen Urbana"	
Pág. 156	Incluir	Tabla "Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Metepec"	
Pág. 156	... Ley General de Asentamientos Humanos; 5.24 fracción III y 5.6 Ley General de Asentamientos Humanos; 5.24 fracción III y 5.6 ...	
Pág. 156	... 1987 y cuyo plan se publicó en la Gaceta del Gobierno del 25 de febrero de 1987, y sus sucesivas 1987, y sus sucesivas ...	
Pág. 156	... 1988; de abril de 1991; 1988; 17 de abril de 1991; ...	
Pág. 156	... de resolución y se que se hayan hincado al amparo de los planes de resolución que se hayan iniciado al amparo de los planes ...	

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través de el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria Acuicola y Forestal del Estado y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución local 27 fracción I, 38,39,40,41,42,60 y 61 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44062001-009-03	\$500 Costo en compraNET: \$450	16/12/2003	NO HABRA	18/12/2003 10:00 horas	18/12/2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Aseguramiento de vehículos	43	Vehículo

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Conjunto SEDAGRO No. s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México; con el siguiente horario: 9:00 A 18:00.
- * La procedencia de los recursos es: Gasto Corriente.
- * La forma de pago es: En convocante. En efectivo en la caja general del ICAMEX. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General del ICAMEX, ubicado en: Calle Conjunto SEDAGRO Número s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140, Metepec, México.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 5 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 5 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas; y la apertura de la propuesta económica el día: 5 de diciembre de 2003 a las 16:00 horas en Conjunto SEDAGRO No. s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: En las oficinas que ocupa la Dirección de Administración del ICAMEX., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00.
- * Plazo de entrega: el día hábil siguiente a la notificación del fallo, se realizará la entrega de la carta cobertura.
- * Las condiciones de pago serán: En forma semestral a los cuarenta y cinco días hábiles a partir de la presentación de la factura y pólizas en la Caja General, no se aplican intereses.
- * Garantía: Deberá garantizar la prestación del servicio por el periodo de vigencia del contrato.

Metepec, México, 09 de diciembre de 2003.

LIC. ROMÁN SOTO ALVARADO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (RUBRICA)

4429.-9 diciembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social
Servicios Educativos Integrados al Estado de México



Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA MULTIPLE

El Gobierno del Estado de México, a través de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal administrativa, técnica y financiera para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican:

No. de licitación Genérica	Descripción Específica	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
44074001-020-03	Cintas, diskettes, drums, estuches, fundas, pantallas antirreflejantes, papel stock, tintas y toners para Impresora.	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	Diciembre 9,10,11,12,15 y 16	15/12/2003 15:00 Horas	19/12/2003 15:00 Horas	19/12/2003 15:00 Horas
44074001-021-03	Materiales y útiles de oficina y papel.	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	Diciembre 9,10,11,12,15 y 16	15/12/2003 10:00 Horas	19/12/2003 10:00 Horas	19/12/2003 10:00 Horas
44074001-022-03	Acetatos, anillos, cartuchos, cerfox, cubiertas, tintas, toners.	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	Diciembre 9,10,11,12,15	No habrá	17/12/2003 10:00 Horas	17/12/2003 10:00 Horas

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Prof. Agrupin Garcia Estrada No. 1306, colonia Santa Cruz Atzacapotzaitongo, C.P. 50030, Toluca, México; en el siguiente horario: 10:30 a 14:30 horas, o bien al tel. (0172) 279-77-00, ext. 7596
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago de las bases es: En oficinas de la convocante con cheque de caja, cheque certificado o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones: se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Velez" de SEIEM; ubicada en Av. Prof. Agrupin Garcia Estrada No. 1306, Santa Cruz Atzacapotzaitongo, Toluca, Méx.
- * Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Velez" de SEIEM; ubicada en Av. Prof. Agrupin Garcia Estrada No. 1306, Santa Cruz Atzacapotzaitongo, Toluca, Méx.
- * El idioma en que deberá cotizarse la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Plazo de entrega: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Condiciones de pago: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Garantía: como se indica en las bases de cada licitación.

Toluca, México 9 de Diciembre de 2003.

L. en E. ALFREDO RIOS FLORES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ORGANO EJECUTOR
(RUBRICA).

4430.-9 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA

Convocatoria: 059
 Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, en la LICITACION PUBLICA de *Equipo Medico* que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura técnica	Acto de apertura económica
44065001-059-03	\$460 Costo en compraNET: \$400	17/12/2003	12/12/2003 9:00 horas	19/12/2003 9:30 horas	19/12/2003 9:30 horas

Partida	Clave CABIMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO UNA PUERTA	3	PIEZAS
2	0000000000	ESTERILIZADOR DE TRES CHAROLAS	10	PIEZAS
3	0000000000	EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO	1	PIEZAS
4	0000000000	LLAVACOMODOS	1	PIEZAS
5	0000000000	VENTILADOR NEONATAL	2	PIEZAS

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 17:30 horas.
- * La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- * La forma de pago de bases: En convocado: en cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2003 a las 9:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento., ubicado en: Calle Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la ofertas técnicas y económicas se efectuará el día: 19 de diciembre de 2003 a las 9:30 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberá(n) presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de Issemym.
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 9 de diciembre de 2003

C.P. Isaias Rojas Mondragón
 Subdirector de Servicios y Mantenimiento
 (Rúbrica).

4435-BIS.-9 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Convocatoria: 060

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, en la LICITACION PUBLICA de Equipo de Computo; que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura técnica	Acto de apertura económica
44065001-060-03	\$460 Costo en compranET: \$400	17/12/2003	12/12/2003 11:00 horas	19/12/2003 12:00 horas	19/12/2003 12:00 horas

Parida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	COMPUTADORA PERSONAL, MODELO EMPRESARIAL, PROCESADOR (CPU)	54	PIEZAS
2	0000000000	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	18	PIEZAS
3	0000000000	ESCANER CAMA PLANA	4	PIEZAS
4	0000000000	FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	54	PIEZAS
5	0000000000	SERVIDOR TIPO TORRE	2	PIEZAS

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 17:30 horas.

* La procedencia de los recursos: Propios del Instituto.

* La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2003 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México

* La apertura de la oferta técnica y económica se efectuará el día: 19 de diciembre de 2003 a las 12:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.

* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.

* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de Issemym.

* Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 9 de diciembre de 2003

C.P. Isaías Rojas Mondragón
 Subdirector de Servicios y Mantenimiento
 (Rúbrica).

4435-BIS.-9 diciembre.